

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 02/2012, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 01/2012 celebrada el día dieciséis de febrero de 2.012, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo va a votar en contra de la aprobación del acta por considerar que existen muchos comentarios que no se recogen en la misma y pide que se redacte mejor, siendo interrumpido por la sra concejal doña Purificación Díez Somarriba quien señala que esto ocurre con el acta sometida a aprobación y con muchas otras, añadiendo que hay muchas cosas que no se recogen. Interviene el sr. alcalde solicitando a don Flavio Veci Rueda que le ponga un ejemplo, señalando don Flavio Veci Rueda que en la sesión anterior cuyo acta se somete a aprobación, dentro del punto relativo a la aprobación del presupuesto, solicitó la inclusión en el mismo de una partida de gastos para la instalación de semáforos en el barrio Coz de Monte, a lo que el sr. alcalde respondió que no lo iban a hacer. Responde el sr. alcalde que lo que se dijo es que no se iba a hacer con el presupuesto del ayuntamiento, y tras dar lectura a la intervención referida tal y como se recoge en el acta, señala que eso es lo que se dijo en la sesión. Seguidamente, por parte de la secretaria de la corporación se solicita al sr. Presidente el uso de la palabra y una vez concedido, procede a explicar a los miembros de la corporación presentes en primer lugar, que un acta no es un diario de sesiones y en segundo lugar, que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales sólo obliga a recoger en las actas las opiniones sintetizadas de quienes intervengan. Añade que tienen que comprender la dificultad que supone transcribir a papel debates en los que los concejales utilizan un lenguaje coloquial y que una transcripción literal de ese lenguaje coloquial, probablemente dé lugar a que muchas de las intervenciones transcritas no tengan sentido. Continúa señalando que procura recoger las intervenciones y plasmarlas como buenamente puede interpretándolas de acuerdo con el sentido de las propias palabras, y que si no obstante, desean una transcripción literal de sus intervenciones, la solución es instalar una grabadora y que por parte de los auxiliares del ayuntamiento se realice esa transcripción literal y exacta. En otro caso, ruega que los concejales que deseen que conste expresamente en acta su intervención, así lo manifiesten, que

hagan su intervención despacio para poder recoger exactamente sus palabras y así plasmarlas en el acta.

Finalizada la intervención y sometida a aprobación del acta de la sesión extraordinaria 01/2012 celebrada el día dieciséis de febrero de 2.012, por seis votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes al grupo municipal popular, aprueban el acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2.011.

Se da cuenta detallada de la resolución de la alcaldía adoptada en fecha veintiuno de marzo de 2.012 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondiente al ejercicio 2.011.

La Liquidación del presupuesto de 2.011 ofrece el siguiente resultado presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.943.001,38	2.223.076,75		719.924,63
b. Otras operaciones no financieras	0,00	395.050,71		-395.050,71
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.943.001,38	2.618.127,46		324.873,92
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.943.001,38	2.618.127,46		324.873,92
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			110.080,80	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				434.954,72

La liquidación del presupuesto 2.011 arroja el siguiente remanente de tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA

1.- (+) Fondos líquidos		782.519,32
2.(+) Derechos pendientes de cobro:		996.974,55
(+) del Presupuesto corriente	389.556,37	
(+) de Presupuestos cerrados	478.876,72	
(+) de operaciones no presupuestarias	128.541,46	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago:		342.394,77
(+) del Presupuesto corriente	125.810,69	
(+) de Presupuestos cerrados	73.399,27	
(+) de operaciones no presupuestarias	141.184,81	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		1.437.099,10
II. Saldos de dudoso cobro		495.588,58
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		941.510,52

4. Informe de la Alcaldía sobre el expediente de modificación de créditos 1/2012, de incorporación de remanentes de crédito.

Se da cuenta de la resolución de la alcaldía de veintiuno de marzo de 2.012 por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2011 en los siguientes términos:

A.- CRÉDITOS INCORPORADOS

Partida	Descripción	Remanente autorizado	Remanente dispuesto	Total créditos incorporables
	1.- Créditos de incorporación voluntaria			
321.48	A familias e instituc. sin ánimo de lucro	9.000,00 €		9.000,00 €
155.609	Construc. marquesina autobús Ambrosero		6.962,00 €	6.962,00 €
161.609	Aportación municipal POS 2.011		10.000,00 €	10.000,00 €
151.227063	Otros contratos consultoría y urba.		7.500,00 €	7.500,00 €
	TOTAL	9.000,00 €	24.462,00 €	33.462,00 €

B.- FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio de 2011.

5. Informe de la Secretaria-Interventora sobre la relación certificada de obligaciones pendientes de pago expedida de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Por la Secretaria-Interventora se procede a explicar al Pleno de la Corporación que en el Boletín Oficial del Estado de fecha sábado, 25 de febrero de 2.012, se ha publicado el Real Decreto ley 4/2012 de 24 de febrero, cuyo artículo tres establece la obligación de las entidades locales de

remitir, vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2.012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo segundo y comprensiva de la información que especifica el propio precepto. El artículo 2 establece que las obligaciones pendientes de pago a los contratistas (y que se deben remitir en la relación certificada), han de reunir todos los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes de 1 de enero de 2.012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artículo 3.2. establece que la relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el interventor con obligación de informar al pleno de la corporación local. En cumplimiento de lo anterior, se informa de la relación certificada expedida y remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 15 de marzo de 2.012:

“CONTRATISTA: E.ON DISTRIBUCIÓN S.L.

NIF: B-62733159

DIRECCIÓN: C/ MEDIO Nº 12 39003 SANTANDER

FACTURA Nº:V0017Y00000411

FECHA DE REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO: 11/10/2010

IMPORTE: 15.709,96 €”

6. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2012. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2012 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.709,96 €).

El sr. alcalde procede a explicar que en el expediente se incluye la factura incluida en la relación certificada emitida al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y que se corresponde con suministro de energía eléctrica del matadero municipal por el periodo de tiempo inmediatamente anterior a que el ayuntamiento acordase la baja del contrato y que no fue objeto ni de reconocimiento ni de pago.

Visto el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P1/2012 por el citado importe total.

SEGUNDO: Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

TERCERO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la efectiva entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 2/2.012.

7. Expediente de modificación de créditos 2/2012. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 2/2012, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación consistente en un crédito extraordinario para poder hacer frente al pago de la factura incluida en la relación certificada emitida al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2012, de crédito extraordinario cuyo importe total asciende a la cantidad de 15.709,96 €, financiado íntegramente con remanente líquido de tesorería, siendo su detalle el siguiente:

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Consignación anterior	Consignación tras la modificación
43.221	Actuaciones de carácter económico. Suministro.	15.709,96	-----	15.709,96
			TOTALES	15.709,96

El citado expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	Remanente de tesorería aplicable a créditos extraordinarios	15.709,96 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		15.709,96 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE		15.709,96 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Declarar expresamente que la presente modificación de crédito es suficiente para hacer frente a la obligación derivada de la factura incluida en la relación certificada emitida al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, no siendo necesaria la aprobación de ningún plan de ajuste ni por tanto, operación de endeudamiento a que se refiere el mencionado Real Decreto Ley.

8. Modificación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de secretaría-intervención. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación del complemento de destino del puesto de trabajo de secretaría- intervención, mediante la fijación del nivel 26.

El sr. Alcalde procede a explicar que el puesto de trabajo de secretaría intervención tiene asignado un nivel de complemento de destino 21, nivel que se considera bastante bajo si se compara con el del resto de los puestos de funcionarios existentes en la corporación y con el nivel que ostenta el mismo puesto en otras corporaciones locales, teniendo en cuenta que el intervalo que corresponde a un puesto de trabajo correspondiente al grupo A1 oscila entre el nivel 20 y el 30. En atención a lo expuesto y visto el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, fijando para el citado puesto el nivel 26.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y anexos de personal del Presupuesto, incluyendo en los mismos el nivel de complemento de destino 26 para el puesto de trabajo de secretaría-intervención.

TERCERO. Que el expediente se someta a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

9. Desafectación del servicio público de la enseñanza del edificio de las antiguas escuelas de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el estado en que se encuentra el edificio de las antiguas escuelas de Cicero sito en el barrio La Ermita, actualmente en desuso y que por tanto, no está siendo destinado al desarrollo del servicio público de la enseñanza.

El sr. Alcalde procede a explicar al Pleno de la Corporación que en una reunión mantenida con la correspondiente Dirección General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se explicó la situación del edificio y que puede resultar útil para que desde el ayuntamiento se presten otros servicios, por lo que desde la propia Consejería les propusieron que se solicitase la desafectación.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para señalar que ya hace años se solicitó la desafectación del mismo edificio y que no hubo forma de que se autorizase. Pregunta seguidamente qué uso se le va a dar, a lo que responde el sr. Alcalde que se va intentar colocar una guardería en la planta de abajo.

Finalizado el turno de intervenciones y visto el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización para la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del

Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la desafectación del edificio de las antiguas escuelas de Cícero sito en el barrio La Ermita, como edificio público escolar propiedad del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por no encontrarse destinado actualmente al desarrollo del servicio público de la enseñanza y considerar que puede ser utilizado por el ayuntamiento para la prestación del servicio público de guardería municipal.

SEGUNDO. Comunicar a la Consejería del Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria el presente acuerdo, facultando al sr. alcalde para la firma de cuanta documentación fuese precisa para la efectividad del mismo.

10. Ruegos y preguntas.

10.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha contemplado en el presupuesto alguna partida destinada a posibles ayudas a personas del municipio.

Responde el sr. alcalde que no y que son temas que trata la trabajadora social, preguntando don Flavio Veci Rueda que si surge, de dónde se va a sacar. Responde el sr. Alcalde que ya se verá en su momento, añadiendo que también podría hacerse a través de la mancomunidad.

10.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a cuántas licencias de taxis hay en el municipio.

Responde el sr. alcalde que cree que existen dos, una en Gama y otra en Treto y que no obstante se comprobarán las licencias existentes actualmente. Don Flavio Veci Rueda pregunta si se les puede marcar un sitio con una parada fija, a lo que responde afirmativamente el sr. alcalde, indicando que se puede señalar.

10.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a una nota de presa del sr. Alcalde en la que se menciona que se ha resuelto el problema judicial del matadero y que ya ha pasado al ayuntamiento.

Responde el sr. alcalde que ya existe sentencia a favor del ayuntamiento, que aún están en fase de ejecución por lo que todavía no han entregado las llaves. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para preguntar si hay alguna idea, respondiendo el sr. alcalde que han estado hablando con la Consejera de Ganadería y que el proyecto de remodelación que supone un millón y medio de euros. Añade que una vez que el matadero esté en poder del ayuntamiento, volverán a hablar con la Consejera. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para preguntar por la sala de despiece, respondiendo el sr. alcalde que se está mirando la posibilidad de poder dar servicio solamente a la sala, como instalación nueva y prácticamente independiente del matadero.

10.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si saben algo sobre un comentario que ha oído según el cual se han cortado los cables en una de las arquetas del centro de día y se los han llevado.

Responde el sr. alcalde que no sabía nada. Don Flavio Veci Rueda ruega que se vaya a mirar.

10.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si existe en el Ayuntamiento algún proyecto de las obras del paso a nivel que ha ejecutado FEVE en el Ferial de Gama.

Tras responder afirmativamente el sr. alcalde, don Flavio Veci Rueda pregunta que ese monstruo cómo ha salido así, a lo que contesta el sr. alcalde que es debido a la necesidad de cumplir con la normativa de pendientes.

10.6. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha hecho algo con el tema de la lechería vieja de Treto.

Responde el sr. Alcalde que no se ha hecho nada y que actualmente se desconoce quién es el propietario. Interviene el sr. concejal don Claudio Somavilla Hedilla preguntando si se puede declarar en ruina, respondiendo el sr. alcalde que iniciando un expediente sí, pero que primero se intentará averiguar quién es el dueño ya que en su día todos estos puestos de lecherías se vendieron a particulares.

10.7. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a quién está realizando la limpieza del polideportivo de Treto y si en el mismo se desarrolla alguna actividad.

Responde el sr. Alcalde que la limpieza no la está realizando nadie y que tiene razón, que es algo que tiene que hacerse. Añade que actualmente se están realizando en el mismo actividades de fútbol sala y que también lo usan los chavales del pueblo.

10.8. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si existe algún problema de goteras en el Polideportivo de Treto.

Responde el sr. alcalde que sí, posiblemente producido por dilatación de alguna junta y que en cuanto averiguaron dónde era, se solucionó. Interviene don Flavio Veci Rueda preguntando por el problema del gas y del agua caliente, respondiendo el sr. alcalde que ya está solucionado.

10.9. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si existen problemas con las ventanas en el aula de dos años del Colegio Público.

Interviene el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que hubo problemas porque las ventanas son de madera y antiguas y no cierran bien, pero que se han puesto deshumidificadores y que cree que está solucionado, puntualizando la sra. concejala doña Purificación Diez Somarriba que con los deshumidificadores se elimina la humedad, no el problema de las ventanas. Don Flavio Veci Rueda pregunta si se pueden colocar ventanas de PVC a lo que responde el alcalde que se puede mirar y que se puede hacer. Interviene doña Purificación Diez Somarriba apuntando que en el colegio nuevo existen problemas de temperaturas en diferentes zonas, señalando el sr. alcalde que se estudiarán posibles soluciones.

10.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a dónde están las canastas de baloncesto que se retiraron con las obras en el colegio añadiendo si se pueden recuperar.

Responde el sr. alcalde que dichas canastas ya no existen porque se estropearon con las obras de la ampliación y que ya están presupuestadas unas nuevas.

10.11. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se hable con FEVE para que arregle la parada de autobús de Tuebre, en dirección a Gama, señalando que hay un murete de hormigón que se ha caído y que está arriesgado para los chiquillos.

Responde el sr. Alcalde que han hablado con Fomento para instalar en esa zona semáforos y para solucionar el problema indicado.

10.12. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la reunión que tuvieron el día 17 para tratar el tema del anteproyecto de ley para la construcción en suelo rústico.

Responde el sr. Alcalde que la idea es establecer el régimen de corolas, fijándose en 200 metros en el suelo rústico de protección ordinaria y 100 metros en el de protección especial. Añade que no se va a poder segregar, que la conexión a los servicios será por cuenta del propietario y que en los terrenos que estén cerca de un núcleo se dejará construir en función del número de vecinos, para que los barrio anexos continúen siendo núcleos. Señala finalmente que se pretende que la ley se apruebe en verano.

10.13. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede poner un tubo de paso de agua a la entrada de una finca más abajo del bar de Goyín.

Responde el sr. alcalde que pasarán a verlo y que se estudiará.

10.14. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede adecentar la planta baja de las escuelas de Ambrosero, que tiene humedades, para que la utilicen los mayores.

Responde el sr. alcalde que lo han estado mirando y que lo estudiarán.

10.15. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede poner en las escuelas de Ambrosero muebles, televisor y pintarlas interiormente.

Responde el sr. Alcalde que lo estudiarán.

10.16. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede meter luz en la caseta de los bolos, poner sillas y hacer una acera por atrás.

Responde el sr. alcalde que con respecto a la luz, ya están en ello, y que respecto de la acera, hay que sanear la parte trasera para evitar humedades a pesar de que en su momento ya se rebajó el terreno anexo a la caseta.

10.17. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede poner una barandilla en el regato que hay entre el puente de la antigua carretera y las vías, en Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que lo mirarán.

10.18. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se puede poner una barandilla en la bolera, dado su estado de peligro.

Responde el sr. Alcalde que en relación a la bolera todavía están peleando para resolver el tema en general, por lo que no es el momento adecuado.

10.19. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a si se puede hacer algo para que los profesores del colegio aparquen el coche fuera.

Responde el sr. alcalde que es una guerra que viene de hace años entre la consejería y los profesores y que lo tienen que resolver con la consejería de educación.

10.20. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a si el puede hacer algo con el batiburrillo que se forma en las entradas y salidas del colegio y si se puede llamar a los guardias.

Responde el sr. alcalde que aparcen en todas partes y que no es un tema de fácil solución.

10.21. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a en qué situación está lo del gas.

Responde el sr. Alcalde que recientemente han tenido una reunión con el Delegado del Gobierno para tratar el tema, que quedó en que lo iba a estudiar y una vez estudiado decirles algo. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si les han dado otras opciones, a lo que responde el sr. alcalde que han planteado lo que han defendido siempre, que existen otros lugares para instalar la estación y que no quieren que se ponga en el centro del pueblo, incluso la que ya existe. Interviene el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para preguntar qué tiempo queda, a lo que responde el sr. Alcalde que el plazo para resolver el recurso de alzada interpuesto es de tres meses y que el silencio se entiende negativo. Interviene nuevamente la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba para preguntar si se puede cambiar el nombre, a lo que responde que una de los aspectos que se hicieron constar en las alegaciones formuladas fue precisamente el tema del nombre del proyecto, porque la estación está en Cicero y no en Treto, como pone el proyecto.

10.22. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a si se puede hacer algo con el Palacio de Alvarado.

Responde el sr. Alcalde que es un bien de propiedad particular, aunque tenga la consideración de Bien de Interés Cultural.

10.23. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a si se le van a enviar los contenciosos que tiene solicitados.

Responde el sr. Alcalde que es una información que ha solicitado a la persona encargada de la defensa del Ayuntamiento y que tan pronto como ésta le facilite esa información se la hará llegar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2011, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 11/2011 celebrada el día veintinueve de diciembre de 2.011 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, la citada acta.

2. Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inspección sanitaria de perros. Acuerdo que proceda.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Inspección Sanitaria de Perros aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de noviembre de 1998 (publicado el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria número 90 de fecha jueves, seis de mayo de 1999), y sus posteriores modificaciones aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas en fechas de dos de noviembre de 2.000 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de fecha martes, trece de marzo de 2.001); treinta de noviembre de 2.001 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 25 de fecha miércoles, seis de febrero de 2.002); diez de noviembre de 2.004 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 15 de fecha lunes, 24 de enero de 2.005) y diecinueve de octubre de 2.007 (publicado el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 25 de fecha martes, cinco de febrero de 2.008).

Toma la palabra el sr. Alcalde para explicar que según se desprende del texto de la Ordenanza, el establecimiento de la tasa viene motivado por la inspección sanitaria de perros, servicio o actividad que actualmente no se presta por parte del ayuntamiento, añadiendo que actualmente están estudiando regular de alguna forma la convivencia entre perros y vecinos, aspectos distintos de los regulados en la ordenanza fiscal cuya derogación se propone y que considera de necesaria regulación habida cuenta de los problemas que en ese ámbito se están generando.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si por la tenencia de perros se puede crear una tasa, señalando que se puede mirar qué

se hace al respecto en otros ayuntamientos. Responde el sr. Alcalde que efectivamente, se puede mirar qué hacen los demás ayuntamientos y aprobar la regulación que corresponda.

Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para señalar que existe un problema serio con los perros, que su grupo apoya la propuesta de derogación de la ordenanza fiscal pero piden que se regule todo correctamente.

Finalizado el turno de intervenciones y vistos el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 17 del mismo cuerpo legal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la supresión de la tasa por la inspección sanitaria de perros, motivando dicha supresión en que dicho servicio o actividad no se presta actualmente por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Acordar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Inspección Sanitaria de Perros.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el año 2.012. Acuerdo que proceda.

Dentro del tercer punto del orden del día, el sr. Alcalde cede el uso de la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo quien procede realizar una explicación detallada del contenido del proyecto de presupuesto del ayuntamiento para el año 2.012, comenzando por el estado de ingresos y continuando por el estado de gastos.

Finalizada la exposición y abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar en relación a la partida de gastos 161.623 ("Instalación de acometidas de saneamiento en La Bodega"), si es cierto que, tal y como les han dicho, existe una casa que queda fuera de la obra. Responde el sr. Alcalde que es una vivienda que no sale por problemas de cotas. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se remedie esa situación y que no de deje fuera dicha vivienda, a lo que responde el sr. Alcalde actualmente se está construyendo el colector general y el pozo de bombeo y que en el momento de conectar las viviendas se buscará una solución.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala en relación a la partida de gastos 342.22609 (Programas de Fomento del Deporte) que le parece excesivo 15.700,00 € por el Día de la Bicicleta, a lo que responde el sr. Alcalde que comprende más actividades tales como la marcha a Vidular y el concurso de bolos del Ayuntamiento.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta de dónde se sacan las previsiones iniciales de ingresos por importe de 40.000,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias urbanísticas, a lo que responde el sr. alcalde que la cuantía se fija teniendo en cuenta las licencias otorgadas en el ejercicio anterior, añadiendo que no obstante en el 2.011 se recaudó por este concepto muchísimo más.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta a la secretaria del Ayuntamiento qué gastos corresponden a la partida 912.160, respondiendo al secretaria que comprende los gastos de seguridad social de los miembros de la corporación con dedicación excluida y parcial y que son el sr. Primer Teniente de Alcalde y el sr. Alcalde.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta por las partidas de gastos 912.22601 y 920.20601, destinadas ambas a atenciones protocolarias y representativas, señalando que el total de ambas partidas, 16.500,00 €, le parece mucho dinero.

Responde el sr. Alcalde que dentro de la primera se incluyen gastos tales como trofeos, eventos, anuncios en periódicos y visitas protocolarias y que dentro de la segunda gastos tales como las cuotas de la federación de municipios o las cestas de navidad.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala que dentro del anexo de inversiones se han incluido obras con cuantías desproporcionadas, como la construcción de las marquesinas, de las que afirma tener presupuestos por mucho menos dinero que los 12.000,00 € consignados para cada una de ellas.

Interviene el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que en el ejercicio anterior se ejecutó una marquesina por importe de 6.900,00 € y que los presupuestos que le indica don Flavio Veci Rueda pueden incrementarse mucho más, puesto que puede ser necesario ejecutar más actuaciones de las que tienen ellos en dichos presupuestos. Añade que además, lo consignado en el presupuesto es una previsión y que no significa que las obras ya estén contratadas por ese importe. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que si las marquesinas valen 8.000,00 € no valen los 24.000,00 € que tienen presupuestados, lo que significa que con esas partidas les están engañando. Toma la palabra el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández preguntando a don Flavio Veci Rueda si quiere decir que se quedan con el dinero, respondiendo éste último que no ha dicho eso, si no que les están engañando. Interviene seguidamente el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo indicando que va a buscar lo que hizo don Flavio Veci Rueda como Alcalde, a lo que responde éste último que no le amenace.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se solucione un problema grave que existe en el polideportivo de Cicero, que tiene goteras. Responde el sr. Alcalde que ya se han arreglado el año pasado y que lo que pueden existir son problemas de condensación.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se utilice el suelo de propiedad municipal existente en el polígono industrial para la generación de empleo. Responde el sr. Alcalde que se elaboró un estudio para hacer naves nido para pequeños empresarios y que al final, sólo había una persona interesada, por lo que dado el elevado coste, se dejó aparcado el tema. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda señalando que entonces habrá que hablar con el Gobierno de Cantabria, a lo que responde el sr. Alcalde que está esperando a que los reciban.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda solicita que se incluya en el presupuesto una partida de gastos para la instalación de semáforos en el barrio Coz de Monte. Responde el sr. Alcalde que es una actuación que tenían apalabrada con el anterior consejero y que están esperando a que los reciba el actual para plantearle dicha actuación, por lo que no lo van a incluir en este presupuesto.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala que han observado que el total de las diferentes partidas destinadas a limpieza de los diferentes locales públicos suman más de 33.000,00 €, por lo que solicita que se saquen todas a concurso para obtener mejor precio. Responde el sr. Alcalde que debe hacerse con eso con otras cosas que nunca se ha hecho.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda da lectura a la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011 por el que se fijan las retribuciones del sr. Alcalde, señalando que en el acuerdo se dice 33.880,00 € brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades e indicando que si existe la partida de gastos

912.160 (seguridad social órganos de gobierno) significa que las cantidades indicadas en el acuerdo plenario no son brutas tal y como se dice en el acuerdo, sino netas. Explica la secretaria del ayuntamiento que las cantidades consignadas en el presupuesto son las retribuciones brutas que perciben los cargos con dedicación exclusiva y parcial y que son el sr. Primer Teniente de Alcalde y el sr. Alcalde, en los términos que figuran en el acuerdo del Pleno por el que se fijan dichas retribuciones y que las cantidades netas o líquidas son las resultantes de practicarles las retenciones que procedan, como puede ser en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas y sus aportaciones a la seguridad social. Añade que los gastos que se consigan en la partida 912.160 (seguridad social órganos de gobierno) son las aportaciones a la seguridad social que debe realizar el ayuntamiento como empleador y que dichas cantidades en ningún caso forman parte de las retribuciones.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala para concluir que si se incluyen las partidas para hacer frente a los gastos que ha indicado y se quitan las atenciones protocolarias, hablarán. A lo que responde el sr. Alcalde que el proyecto de presupuesto no se va a tocar.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco votos en contra correspondientes miembros de la corporación presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación complementaria. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

1.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.302.700,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	727.950,00
4	Transferencias corrientes	784.400,00
5	Ingresos patrimoniales	8.700,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.873.750,00

2.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	694.780,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.577.903,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	135.797,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	464.870,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.873.750,00

SEGUNDO: Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; si se presentasen reclamaciones, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Que una vez aprobado definitivamente el presupuesto se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y se remita, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y al Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la citada Ley.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el sr. presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 04/2012, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de agosto de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 3/2012 celebrada el día veintiocho de junio de 2.012, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que en la citada sesión, en el turno de ruegos y preguntas, sus compañeros de grupo querían haber realizado más preguntas, cuando el sr. alcalde levantó la sesión. Responde el sr. alcalde que las preguntas deberían realizarse a través de los portavoces de los grupos, aunque nunca ha habido ningún problema porque intervengan todos, que llegó un momento en que estaban esperando a irse para ver el partido y que levantó la sesión porque se estaban planteando cuestiones que le pueden plantear a él directamente. Interviene la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba para señalar que en el acta se dice que como no hay más ruegos y preguntas se levanta la sesión y eso no es lo que pasó, añadiendo que muchas veces se formula un ruego, el sr. alcalde responde que se va a hacer lo solicitado y pasa un mes y no se ha hecho. Toma la palabra el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que comprende que hagan todo tipo de preguntas, pero que muchas de ellas son cuestiones que se pueden solucionar sin necesidad de plantearse en el pleno, como cuando le dijeron que había una falta de ortografía en la web del ayuntamiento. Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 3/2012 celebrada el día veintiocho de junio de 2.012, señalando don Flavio Veci Rueda que su grupo votará a favor de la aprobación si se hace constar en el acta que quedaban más preguntas a realizar por los concejales de su grupo. Responde el sr. alcalde que el acta no se va a modificar, por lo que sometida a aprobación el acta sesión ordinaria 3/2012 celebrada el día veintiocho de junio de 2.012, por seis votos a favor correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales regionalista y socialista y cinco en contra correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, se aprueba el acta de la citada sesión.

2. Aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diecisiete de febrero de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero según documentación redactada al efecto en mayo de 2010 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna y el Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero, redactado al efecto en fecha de 28 de abril de 2010 por el ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria en fecha de veinte de mayo de 2010.

Segundo: Que el expediente estuvo expuesto al público mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 46 de fecha martes, ocho de marzo de 2.011 (corrección de error publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de fecha miércoles, veintitrés de marzo de 2.011); en el Diario Montañés de fecha jueves, tres de marzo de 2.011 (corrección de error publicada en el Diario Montañés de fecha martes, veintitrés de marzo de 2.011) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente se realizó consulta personalizada a las Administraciones Públicas afectadas identificadas en el apartado V del anexo I del documento de referencia aprobado por resolución tres de marzo de 2010 de la Dirección General del Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y al publico interesado

Tercero: Que dentro del periodo de información pública, no se ha formulado alegación alguna, aparte de las respuestas recibidas de algunas de las administraciones públicas consultadas.

Cuarto: Que en fecha de uno de septiembre de 2.011, se redactó por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa el documento denominado “ Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero”, en el que se recogen las consideraciones realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1327 de 2.011 y fecha diecisiete de junio, incorporando las alternativas tenidas en cuenta en el ámbito de la modificación puntual (apartado 1.4. Estudio y Análisis de Alternativas), así como el impacto paisajístico justificativo de que no existe otra opción ambientalmente más adecuada (apartado 5.1.7. Paisaje) y nuevas las medidas correctoras (apartado 7.3.7. Paisaje).

Quinto: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veinticinco de octubre de 2.011, acordó emitir informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, dentro del expediente incoado para la tramitación de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero; acordó igualmente probar el documento denominado “Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero” redactada en fecha de uno de septiembre de 2.011 por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, en la que se recogen las consideraciones establecidas en el informe de Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de fecha de diecisiete de junio. Y acordó remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística certificado del citado acuerdo junto con copia diligenciada del informe de sostenibilidad ambiental, copia diligenciada de la adenda al informe de sostenibilidad ambiental y copia diligenciada del documento de la modificación puntual aprobado inicialmente, al objeto de que procediesen a la elaboración de la Memoria Ambiental correspondiente.

Sexto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 733 de 2.012 y fecha diez de abril, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental

Urbanística se remite Resolución de dicha Dirección General de fecha cuatro de abril de 2.012 por la que se formula Memoria Ambiental de la Modificación Puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Bárcena de Cicero.

Séptimo: Que en la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente celebrada el día veinticinco de junio de 2.012, surgieron dudas respecto de las determinaciones contenidas Memoria Ambiental, en particular, en lo que se refiere a la garantía de las infraestructuras, y la solución que a este respecto establece el Texto de la Modificación Puntual, por lo que se solicitó una aclaración a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en el sentido de clarificar si la solución de fondo de saco es algo que expresamente están prohibiendo en la memoria o si por el contrario, y ante la imposibilidad de evitarlo dado que no es posible un acceso directo a la carretera autonómica, se considera justificada y ajustada a la Memoria Ambiental la solución adoptada en el texto refundido presentado para la aprobación provisional. Por este motivo, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de junio de 2.012, acordó dejar el asunto relativo a la aprobación provisional de la modificación puntual sobre la mesa, a la espera de que se incorporase al expediente la aclaración solicitada a la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Octavo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1501 de 2.012 y fecha diecinueve de julio, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se remite al Ayuntamiento informe del Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística sobre la solicitud de aclaración a las determinaciones de la memoria ambiental de la modificación puntual nº 1/2009 del Municipio de Bárcena de Cicero, a la que, a petición del sr. alcalde, da lectura la secretaria del ayuntamiento, y en cuyo párrafo final se indica, que *“.....y al objeto de responder a la solicitud de aclaración del Ayuntamiento, desde el Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística se entiende que esta determinación depende en su mayor medida de las posibilidades de conexión con la carretera autonómica CA-671. Toda vez que esta conexión no puede ser autorizada, se entiende que no es posible el cumplimiento estricto de la determinación formulada y que la solución planteada por el Ayuntamiento responde satisfactoriamente a lo exigido en la Memoria Ambiental y no implica efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente.”*

Tomado conocimiento documento denominado “Texto Refundido. Modificación Puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero”, redactado en mayo de 2.012 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna, en el que se recogen las consideraciones de la Memoria Ambiental indicada y de las respuestas a las consultas formuladas.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de seis de junio de 2.012, en sentido favorable.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero, según documentación denominada “Texto Refundido. Modificación Puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero”, redactada en mayo de 2.012 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna, en la que se recogen las consideraciones de la Memoria Ambiental formulada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha cuatro de abril de 2.012 y de las respuestas a las consultas formuladas.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su informe, previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual por el Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2012, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de 2.012, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

No asiste (excusa su ausencia): Doña María Purificación Díez Somarriba

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 4/2012 celebrada el día ocho de agosto de 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Comunicación a la Subdirección General del Agua del Gobierno de Cantabria de las obras prioritarias para mejorar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. Acuerdo que proceda.

A la vista del escrito remitido por la Subdirección de General del Agua de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, mediante documento con registro municipal de entradas número 1677 de 2.012, por el que solicitan del Ayuntamiento que indique las obras prioritarias que necesite realizar para mejorar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, señalando que las obras deben estar aprobadas por el Pleno Municipal en el que se forma expresa adquiera el compromiso de gestionar todas las autorizaciones necesarias, así como las expropiaciones pertinentes, debiendo enviar a la citada Subdirección general la documentación necesaria antes del 10 de septiembre de 2.012.

El sr. Alcalde procede a explicar que tras recibir el citado escrito el día veinte de agosto y dadas las prisas, puesto que los acuerdos deben remitirse antes del día diez de septiembre, se pusieron en contacto con el técnico don Roberto García Barrera para que hiciese unas memorias de las obras que consideran más necesarias, y que son los abastecimientos en Gama y en Ambrosero. Añade que también habían pensado en el saneamiento de Moncalián, pero que tanto en Ambrosero como en Gama llevan un año con constantes problemas, por lo que optaron por darles prioridad. Seguidamente explica a los miembros de la corporación presentes el trazado y contenido de las obras.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para señalar que su grupo considera que debe incluirse el saneamiento de Moncalián, que está hecho

una pena desde hace años. Responde el sr. Alcalde que su afirmación es cierta, pero que considera que ahora mismo son más necesarias las dos obras propuestas. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda solicitando que se incluya también el saneamiento de Moncalián, respondiendo el sr. Alcalde que puede incluirse como tercera obra a solicitar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las siguientes obras prioritarias que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero necesita realizar para mejorar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento:

1.- MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN BARRIOS LAMADRID Y EL CRISTO DE GAMA (RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO)

Presupuesto aproximado : 227.090,32 €

2.- MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BARRIOS SAN ANDRÉS, DEL PENDÓN, LA IGLESIA Y EL ARROYO DE AMBROSERO (RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO)

Presupuesto aproximado: 344.535,38 €

3.- SANEAMIENTO DE MONCALIÁN.

SEGUNDO: Manifiestar de forma expresa que el Ayuntamiento se compromete a gestionar todas las autorizaciones necesarias así como las expropiaciones pertinentes para la ejecución de las citadas obras.

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de la documentación necesaria a la Subdirección General del Agua del Gobierno de Cantabria, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y quince minutos del día seis de septiembre de 2.012, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 06/2012, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de 2.012, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 5/2012 celebrada el día nueve de septiembre 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Cuenta General ejercicio 2.011. Acuerdo que proceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.011. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión celebrada en fecha veinticinco de junio de 2.012 y ha estado expuesta al público mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 132 de fecha lunes, nueve de julio de 2.012, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente a la expediente.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.011.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

4. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que afecta al artículo 4º “Beneficios fiscales”, en particular a la letra f) y a la letra i) (que se elimina), del apartado 1; al apartado 2 y a la introducción de un apartado 3, tal y como queda reflejado en el nuevo texto del citado artículo de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación y que se refiere a los requisitos para gozar de las exenciones por minusvalía y a la bonificación de los vehículos históricos y por antigüedad, interviene el sr. concejal don Flavio Veci Rueda señalando que el problema son los vehículos que se matriculan a nombre de personas con minusvalía y que luego son conducidos por otras personas, a lo que responde el sr. Alcalde que efectivamente, ese es el problema, añadiendo que resulta imposible de controlar.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre éstas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y que afecta al artículo 4º “Beneficios fiscales”, en los términos que se indican en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la citada publicación.

ANEXO

- **Se modifica el artículo la letra f) del apartado 1 del artículo 4º “Beneficios fiscales”, que queda redactado en los siguientes términos:**

Artículo 4º. Beneficios fiscales

“ f) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Los interesados solicitarán la exención por escrito, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.
- Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el órgano competente, en el que se detalle el porcentaje de la misma.
- Declaración jurada de que el vehículo va a estar destinado para uso exclusivo del minusválido.
- Fotocopia compulsada del seguro del vehículo a nombre del titular de la minusvalía."

- **Se elimina la letra i) del apartado 1 del artículo 4º "Beneficios fiscales".**
- **Se modifica el apartado 2 del artículo 4º "Beneficios fiscales", que queda redactado en los siguientes términos:**

2. " Para poder disfrutar de las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por el Ayuntamiento, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Con carácter general, las exenciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente al de la fecha de la solicitud. No obstante, si se solicita antes del uno de marzo de cada año, surtirá efectos en el mismo ejercicio de la fecha de la solicitud, siempre que se acredite que a la fecha del devengo del impuesto se cumplen los requisitos necesarios para su disfrute."

- **Se introduce un apartado 3 en el artículo 4º "Beneficios fiscales" con la siguiente redacción:**

3. "Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, a solicitud del sujeto pasivo, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."

5. Fijación de las fiestas locales para el año 2.013. Acuerdo que proceda.

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2.013 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2.013 en el municipio de Bárcena de Cicero las siguientes:

A).- Corpus Christi: Jueves, treinta de mayo de 2.013.

B).- Santa Ana: Viernes, veintiséis de julio de 2.013.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

6. Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente en tramitación para la aprobación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de seis de octubre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero redactado en septiembre de 2.011 por APIA XXI S.A.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, el expediente ha estado expuesto al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 202 de fecha viernes, veintiuno de octubre de 2.011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose procedido igualmente al anuncio mediante bandos colocados en los lugares habituales del término municipal.

Tercero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintinueve de diciembre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar el informe técnico sobre las alegaciones formuladas al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que ha sido redactado en diciembre de 2.011 por APIA XXI S.A., introduciendo en el Catálogo las modificaciones indicadas en el citado informe, estimando cuatro de las alegaciones presentadas y desestimando otras cuatro en los términos que se indican en el citado acuerdo. Acordó, igualmente, remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1253 de 2.012 y fecha diecinueve de junio, por parte de la Dirección General de Urbanismo se remite al Ayuntamiento informe elaborado por los servicios técnicos de la citada Dirección General en fecha de veinte de enero de 2.012, al objeto de que se proceda a la subsanación de las cuestiones que en el mismo se plantean, previamente a que sea sometido al trámite del preceptivo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de junio de 2.012, acordó, entre otros extremos, aprobar el documento denominado "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero. Documento para aprobación definitiva" redactado en junio de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se subsanan las cuestiones indicadas en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha veinte de enero de 2.012.

Sexto: Que remitido el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, por la citada comisión, en su sesión celebrada en fecha de veintiséis de julio de 2.012, se ha informado favorablemente el catálogo con una recomendación: la necesidad de que en la ficha 206 debe incorporarse la afección a las limitaciones de la Ley de Costas.

Séptimo: Que en fecha de tres de agosto de 2.012, por parte de APIA XXI S.A. se presenta el documento para la aprobación definitiva en el que se incluye en la ficha 206 la recomendación establecida en el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Bárcena de Cicero que ha sido redactado en agosto de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se incluye en la ficha

206 la recomendación establecida en el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de diecisiete de febrero de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero según documentación redactada al efecto en mayo de 2010 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna y el Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero, redactado al efecto en fecha de 28 de abril de 2010 por el ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria en fecha de veinte de mayo de 2010.

Segundo: Que el expediente estuvo expuesto al público mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 46 de fecha martes, ocho de marzo de 2.011 (corrección de error publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57 de fecha miércoles, veintitrés de marzo de 2.011); en el Diario Montañés de fecha jueves, tres de marzo de 2.011 (corrección de error publicada en el Diario Montañés de fecha martes, veintitrés de marzo de 2.011) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente se realizó consulta personalizada a las Administraciones Públicas afectadas identificadas en el apartado V del anexo I del documento de referencia aprobado por resolución tres de marzo de 2010 de la Dirección General del Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y al publico interesado.

Tercero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veinticinco de octubre de 2.011, acordó emitir informe sobre la toma en consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, dentro del expediente incoado para la tramitación de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero; acordó igualmente probar el documento denominado "Adenda al Informe de Sostenibilidad Ambiental para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Bárcena de Cicero" redactada en fecha de uno de septiembre de 2.011 por parte del ingeniero agrónomo don Carlos Zubeldia Landa, en la que se recogen las consideraciones establecidas en el informe de Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de fecha de diecisiete de junio. Y acordó remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística certificado del citado acuerdo junto con copia diligenciada del informe de sostenibilidad ambiental, copia diligenciada de la adenda al informe de sostenibilidad ambiental y copia diligenciada del documento de la modificación puntual aprobado inicialmente, al objeto de que procediesen a la elaboración de la Memoria Ambiental correspondiente.

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 733 de 2.012 y fecha diez de abril, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se remite Resolución de dicha Dirección General de fecha cuatro de abril de 2.012 por la que se formula Memoria Ambiental de la Modificación Puntual número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Bárcena de Cicero.

Quinto: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de ocho de agosto de 2.012, aprobó provisionalmente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero, según documentación denominada "Texto Refundido. Modificación Puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero", redactada en mayo de 2.012 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna, en la que se recogen las consideraciones de la Memoria Ambiental formulada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha cuatro de abril de 2.012 y de las respuestas a las consultas formuladas.

Sexto: Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión celebrada en fecha de diecisiete de septiembre de 2.012, ha informado favorablemente la modificación puntual.

Séptimo: Que en fecha de septiembre de 2.012, se ha redactado por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna, el documento denominado "Texto para aprobación definitiva. Modificación puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero", cuyo apartado 10 "Cesiones", recoge los cálculos de edificabilidad teórica en los términos indicados en el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al interpretar los servicios técnicos municipales que los 5.000 m² mínimos para construir cinco viviendas son de parcela neta, no presentando el resto del documento variación alguna respecto del documento aprobado provisionalmente. Dicho documento ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales en fecha de veintiséis de septiembre de 2.012.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si en las cesiones se van a hacer aceras y si es así, de cuánto, respondiendo el sr. Alcalde que se harán aceras de dos metros. Toma la palabra seguidamente el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz preguntando si el vial interior es municipal, a lo que responde el sr. alcalde que cree que sí, señalando don Rodrigo Vega Ortiz que considera sería mejor que fuese privado, ya que no tiene sentido un vial público sin salida, además de los gastos que se ahorraría el ayuntamiento, a lo que responde el sr. alcalde que sí, que lo mejor sería que fuese privado. Pregunta el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz si no se deja terreno para parque infantil, respondiendo el sr. alcalde que las cesiones para equipamientos y espacios libres, serán objeto de monetarización, dado que hay poco suelo.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de lo once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero según documento denominado "Texto para aprobación definitiva. Modificación puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero", redactado en septiembre de 2.012 por los arquitectos doña María José Gómez Rodríguez y don Lorenzo Gutiérrez Serna.

SEGUNDO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Remitir un ejemplar del texto definitivamente aprobado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos correspondientes.

8. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Dictamen que proceda.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Bárcena de Cicero.

Tomado conocimiento del texto de la ordenanza que se somete a aprobación cuyo contenido es explicado por el sr. Alcalde.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba para preguntar quién va a hacer cumplir la ordenanza añadiendo que pueden darse situaciones problemáticas, indicando el sr. alcalde que se harán cumplir a través del propio ayuntamiento y de la guardia civil. Seguidamente toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda preguntando cuándo tienen previsto aprobar la ordenanza reguladora de la tenencia de perros, respondiendo el sr. alcalde que están trabajando en ello y que es algo necesario puesto que hay muchos problemas. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda proponiendo que una vez que la ordenanza que ahora se somete a aprobación esté aprobada definitivamente se dé traslado de la misma a SEPRONA, a lo que responde afirmativamente el sr. Alcalde.

Finalizado el turno de intervenciones, visto lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Bárcena de Cicero, cuyo texto figura como anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

“ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE BÁRCENA DE CICERO.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

- 1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.*
- 2. Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.*

ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

1. *La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Bárcena de Cicero y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica que tenga bajo su custodia un animal calificado de potencialmente peligroso.*

ARTÍCULO 3. ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1. *Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en los Anexos I y II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha Ley:*
 - A) *Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños en las cosas.*
 - B) *Los animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.*
 - C) *En particular, se consideran incluidos en la categoría de potencialmente peligrosos, los perros que, siendo de pura raza o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas:*
 - *Pit Bull Terrier.*
 - *Staffordshire Bull Terrier.*
 - *American Staffordshire Terrier.*
 - *Rottweiler.*
 - *Dogo Argentino.*
 - *Fila Brasileño.*
 - *Tosa Inu.*
 - *Akita Inu.*
 - D) *Los perros que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición:*
 - *Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*
 - *Marcado carácter y gran valor.*
 - *Pelo corto.*
 - *Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.*
 - *Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*
 - *Pecho macizo, ancho, grande profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.*
 - *Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

TÍTULO II. DE LA LICENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4. LA LICENCIA MUNICIPAL.

1. *La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o desarrollen una actividad en el municipio de Bárcena de Cicero, requerirá, con carácter previo a la adquisición del animal, la obtención de la correspondiente licencia municipal.*

ARTÍCULO 5. ORGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA LICENCIA.

1. *El Alcalde-Presidente de la Corporación será el órgano competente para otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

ARTÍCULO 6. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA.

1. *Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se necesita acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
 - a) *Ser mayor de edad.*
 - b) *No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
 - c) *Disponer a capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
 - d) *Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000,00 €).*
 - e) *No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.*

ARTÍCULO 7. TRAMITACIÓN.

1. *La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, así como en el caso de que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.*
2. *Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:*

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando trate de personas físicas, o de representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
 - b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución y número de identificación fiscal, si se trata de personas jurídicas.
 - d) Declaración responsable de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.
 - e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la administración autonómica, en el caso de adiestradores.
 - f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
 - g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia municipal de actividad correspondiente, en su caso.
 - h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
 - i) Certificado de antecedentes penales.
 - j) Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 287/2002, expedido por centros de reconocimiento que cumplan las características previstas por el artículo 6 y 7 del Decreto 287/2002.
 - k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
 - l) Si el solicitante ya está en posesión del animal deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada o certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.
3. Admitida a trámite la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.
4. Se podrá comprobar la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca,

decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

- 5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.*
- 6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el ayuntamiento. En el plazo de quince días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.*

ARTÍCULO 8. VIGENCIA, REVISIÓN Y RETIRADA DE LA LICENCIA Y DEPÓSITO DE ANIMALES.

- 1. La licencia tendrá un periodo de vigencia de cinco años, debiendo ser objeto de renovación por periodos sucesivos de igual duración.*
- 2. La pérdida de alguno de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la presente ordenanza dará lugar a la revisión de las licencias municipales concedidas y a su retirada previa tramitación de expediente contradictorio.*
- 3. La retirada de la licencia dará lugar a la pérdida del derecho a la tenencia del animal y a la obligación del interesado a proceder a su entrega y depósito, aplicándose lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 7 de la presente ordenanza para los casos de denegación de la licencia.*
- 4. El Ayuntamiento podrá retirar de los espacios públicos y depositar de oficio en establecimiento adecuado a aquellos animales potencialmente peligrosos en los que se aprecie una situación de abandono o peligrosidad para los usuarios de las vías y espacios públicos o circulen por éstos sin la debida vigilancia de su propietario o tenedor.*

TÍTULO III. DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

ARTICULO 9. REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- 1. Se crea el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos de Bárcena de Cicero, sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, destinado a la inscripción de todos los animales potencialmente peligrosos que residan en este municipio.*
- 2. Dicho Registro Municipal tiene carácter público, y al mismo tendrán acceso todas las Administraciones Públicas y autoridades competentes, así como aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten tener un interés legítimo en el conocimiento de los datos obrantes en el mismo.*
- 3. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el título anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este*

municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentra bajo su custodia animales de obligada inscripción. Podrá practicarse la inscripción también de oficio por el Ayuntamiento tras la concesión de la licencia municipal cuando le consten todos los datos que se requieren en las disposiciones vigentes para acceder al registro.

4. *En el plazo máximo de quince días, los responsables de animales inscritos en el registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.*
5. *En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:*
 - A) *Datos personales del tenedor:*
 - *Nombre y apellidos o razón social.*
 - *Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Número de Identificación Fiscal.*
 - *Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc).*
 - *Número de licencia y fecha de expedición.*
 - B) *Datos particulares del animal:*
 - a) *Datos identificativos:*
 - *Tipo de animal y raza.*
 - *Nombre.*
 - *Fecha de nacimiento.*
 - *Sexo.*
 - *Color.*
 - *Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc).*
 - *Código de identificación y zona de aplicación.*
 - b) *Lugar habitual de residencia.*
 - c) *Destino del animal (compañía, guardia o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc).*
 - C) *Incidencias:*
 - a) *Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.*
 - b) *Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.*
 - c) *Comunicaciones recibidas sobre venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.*
 - d) *Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.*
 - e) *Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o*

trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que lo provocaron.

6. *Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos de Bárcena de Cicero serán inmediatamente comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el registro para su valoración y en su caso, adaptación de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.*

TÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO SANITARIAS

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO SANITARIAS.

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. *Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.*
2. *Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.*
3. *Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:*
 - a) *Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesaria, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.*
 - b) *Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.*
 - c) *La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:*

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos, y en general, en zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 08:00 y las 22:00 horas.

TÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 11. INFRACCIONES.

1. Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:
 - a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.
 - b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.
 - c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
 - d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
 - e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.
 - f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.
2. Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:
 - a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
 - b) Incumplir la obligación de identificar al animal.
 - c) Omitir la inscripción en el Registro.
 - d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
 - e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
 - f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones

establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, no comprendidas en los párrafos anteriores y cuya competencia recaiga sobre el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12. SANCIONES.

1. Las infracciones tipificadas anteriormente serán sancionadas con las siguientes multas:
 - Infracciones leves, multa desde 150,25 € hasta 300,51 €.
 - Infracciones graves, multa desde 300,52 € hasta 2.404,05 €.
 - Infracciones muy graves, multa desde 2.404,06 € hasta 15.025,30 €.
2. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

ARTÍCULO 13. RESPONSABLES.

1. Se consideran responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y, en este último caso, además, al encargado del transporte.
2. La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en esta Ordenanza, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

ARTÍCULO 14. PRESCRIPCIÓN.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

ARTÍCULO 15. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

1. *La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.*

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en la presente ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de cuatro de octubre de 2.012, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a qué se va a hacer con el matadero y la parcela que está al lado, ahora que el ayuntamiento ya es propietario.

Responde el sr. Alcalde que ha estado con la Consejera hace poco y ha descartado toda posibilidad invertir dinero en mataderos y que por tanto, habrá que mirar qué se puede hacer. Añade que lo que hay dentro del matadero no sirve más que para chatarra, salvo la sala de despiece que está sin estrenar, por lo que podría valorarse si se puede utilizar independientemente y sacarse a concurso. Continúa señalando que según un estudio, arreglar el matadero cuesta un millón y medio de euros, lo que es impensable, por lo que habrá que darle otra salida. Interviene el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que sería conveniente vaciarlo y vender la maquinaria, para evitar problemas como pueden ser robos, añadiendo que según conversación mantenida con una persona que trabaja en un matadero, existe alguna máquina que sí se puede aprovechar, por lo que podría venderse a otro matadero.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra el Centro de Día.

Responde el sr. Alcalde que igual que el matadero. Indica que ha tenido una reunión con la Directora de Asuntos Sociales para tratar este tema y que le ha comunicado que ni hay subvenciones para estos edificios ni subvenciones para plazas concertadas. Añade que respecto la posibilidad de que lo saque el Ayuntamiento a concurso, el problema es que se gaste el dinero en dotarlo y que luego quede desierto, posibilidad que existe dada la situación actual, ya que ha hablado con algunas personas que llevan residencias y van a dejarlo, puesto que ya no perciben las ayudas públicas. Interviene el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para preguntar si el edificio está adaptado, respondiendo el sr. alcalde que sí, indicando don Flavio Veci Rueda que se hizo como Centro Cívico, aunque en el expediente no se sabe muy bien, añadiendo el sr. Alcalde que las puertas y todo están adaptadas.

9.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a cómo se pueden eliminar los olores de río en Gama.

Responde el sr. alcalde que algo habrá que hacer porque hay días que huele mucho. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si se puede hacer una arqueta y sacar una tubería, respondiendo el sr. Alcalde que eso no lo van a dejar hacer. Pregunta don Flavio Veci Rueda qué hay roto,

respondiendo el sr. Alcalde que no hay nada roto, que lo han estado mirando varias veces y que no saben de dónde viene el problema. Don Rodrigo Vega Ortiz señala que el problema es el saneamiento, que habrá algún bloque que no está conectado, respondiendo en sr. Alcalde que tienen que estar conectados todos. Don Flavio Veci Rueda propone que se contrate una empresa para que meta una cámara, y ruega que se haga rápido, dada la situación.

9.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a en qué situación se encuentra el terreno del parque infantil de Coz de Monte.

Responde el sr. Alcalde que precisamente hoy han comunicado de la notaría que ya está lista la escritura y que el terreno se ha comprado por 2.500,00 €.

9.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra la construcción de las marquesinas en el barrio Lamadrid y en el barrio La Bodega, respecto de las cuales, el sr. Alcalde había dicho que se iban a hacer antes de que comenzase el curso.

Responde el sr. Alcalde que la de La Bodega no se ha hecho todavía porque creían que las obras urbanización de la zona iban a empezar antes del verano, según les había dicho la empresa, por lo que estaban esperando a que se hiciesen esas obras; pero que como todavía no han comenzado, van a empezar a construir la marquesina. Respecto de la del barrio Lamadrid, señala que no han encontrado un sitio para colocarla cerca del cruce o en el cruce. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si se puede hacer donde la casa de Antonio al que se le ha exigido tirar el muro. Responde el sr. Alcalde que Antonio ha cedido como todo el mundo, que han hablado con él y que les dijo que delante de su casa no quiere nada. Añade que habían pensado también detrás de la ermita, pero no hay sitio. Don Rodrigo Vega Ortiz propone apoyarla en la pared de la Ermita, lo que saldría más barato, señalando el sr. alcalde que eso no se puede hacer y que el problema es que todos los terrenos de los alrededores son urbanos. El sr. alcalde señala que hablarán con los vecinos de la zona, rogando don Flavio Veci Rueda que se haga lo más rápido posible.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a quién se tienen que dirigir para comunicar los problemas que detecten en relación con el alumbrado público, y si pueden dirigirse directamente a la empresa encargada.

Responde el sr. alcalde que pueden contactar directamente con la empresa, o bien dirigirse a él mismo o al sr. concejal de obras, don Nicolás Ortiz Fernández, señalando éste último que si contactan directamente con la empresa, que sea a través de un concejal.

9.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a porqué no se les abona antigüedad a los peones de limpieza.

Responde el sr. Alcalde que no lo sabe, que preguntará a la gestoría. Don Flavio Veci Rueda ruega que lo mire la secretaria.

9.8. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se realicen dos gestiones ante el Ministerio de Fomento: la primera relativa al alumbrado que da salida a la autovía, que está todo apagado. La segunda para que se limpie la zona que está donde la casa de Danielín en Ambrosero, puesto que no se ha limpiado desde que se hizo la autovía.

Responde el sr. Alcalde que lo mirará.

9.9. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si existe consignación presupuestaria par pintar los aparcamientos de la Iglesia de Ambrosero, y si es así, cuándo se puede hacer.

Responde el sr. alcalde que sí y que se hará enseguida.

9.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede llamar a la Dirección General de Vías y Obras para que limpien la carretera de Moncalián, añadiendo el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla que este año no la han limpiado.

Responde el sr. que creía que ya la habían limpiado, pero que si no lo han hecho, que sí, que llamarán.

9.11. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede colocar un banco en la subida a Moncalián donde la casa de Román y otro donde la fuente de La Escallada.

Responde el sr. alcalde que lo va a mirar y que no cree que haya ningún problema.

9.12. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede encargar a la brigada de limpieza que limpie las paredes del cementerio de Ambrosero.

Responde el sr. alcalde que sí.

9.13. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede enviar una carta a la empresa Pescave para que cuando mueva los camiones propios los tape, porque huele muy mal.

Responde el sr. Alcalde que sí, que contactará con la empresa.

9.14. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si puede requerirse a Cenavi para que hagan la acera del puente hacia Treto, dada la situación de peligro en que se encuentran como consecuencia de la paralización de las obras, o en otro caso, si lo puede hacer el ayuntamiento.

Responde el sr. Alcalde que el ayuntamiento no lo va a hacer. Interviene la sr. concejal doña María Purificación Díez Somarriba para señalar que hace un año el sr. alcalde les había dicho que lo iba a hacer un constructor. Responde el sr. alcalde es cierto que en ese momento había estado un constructor en el ayuntamiento que pretendía terminar esa obra, que incluso estuvo con la aparejadora consultando todo el expediente de la licencia, pero después no se supo más de él. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta a la secretaria de la corporación si puede ejecutar el ayuntamiento la obra y después cargar los costes contra el constructor, a lo que responde que no puede darle una respuesta en el momento porque desconoce la situación. El sr. Alcalde indica que se puede estudiar dicha posibilidad.

9.15. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se va a dar respuesta a los escritos presentados en el ayuntamiento solicitando información sobre una licencia de actividad de Vegomar.

Responde el sr. alcalde que le preguntará a la aparejadora sobre la cuestión.

9.16. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la duración del contrato de mantenimiento de la piscina de Treto que tiene adjudicado la empresa Verdemar.

Responde el sr. Alcalde que el contrato dura el tiempo que está abierta la piscina, dos meses o dos meses y medio. La sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba pregunta qué pasa el resto del año, respondiendo el sr. alcalde que el resto del año la piscina está cerrada. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta qué servicios comprende el contrato, respondiendo el sr. alcalde que incluye los socorristas y el mantenimiento en general de la piscina, como puede ser la limpieza, la cloración, la puesta en marcha, etc.

9.17. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a una factura de Aquanor por importe de 12.000,00 €, relativa a acondicionamiento de la piscina de Treto.

Responde el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que corresponde a una obra incluida en el presupuesto de este año consistente en el cambio de unas bombas y unos calderines que fue necesario realizar para que la piscina estuviese adaptada a la nueva normativa.

9.18. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede poner calefacción en el aula de música de Gama, añadiendo la sra. concejal doña María

Purificación Díez Somarriba que tienen dos radiadores de aire pero que si se ponen los dos al mismo tiempo salta el diferencial.

Responde el sr. Alcalde que se puede poner un radiador que consuma poco, proponiendo los concejales don Rodrigo Vega Ortiz y don Pedro Antonio Prieto Madrazo la instalación de un radiador que se pueda programar, e indicando el sr. Alcalde que lo mirarán.

9.19. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a en qué situación se encuentran los semáforos de Tuebre y las canastas de Cicero.

El sr. Alcalde responde que los semáforos se van a instalar ya; y que las canastas del colegio han llegado esta mañana.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veintitrés minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 07/2012, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de diciembre de 2.012, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 6/2012 celebrada el día cuatro de octubre 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. Toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar por dos resoluciones relativas dos expedientes de disciplina urbanística y sancionador, respondiendo la secretaria que se trata de un expediente relativo a la construcción de un muro sin ajustarse a las condiciones de la licencia que ha concluido con la legalización y otro relativo a la construcción de una edificación sin ajustarse a las condiciones de la licencia que ha concluido por prescripción de la acción administrativa. Pregunta don Flavio Veci Rueda por una resolución por la que se desestima una solicitud de don Eugenio Cabrera, respondiendo el sr. Alcalde que se refiere a una petición sobre unos eucaliptos que invadían su finca. Pregunta don Flavio Veci Rueda por una resolución relativa a un expediente de modificación de créditos, respondiendo la secretaria que se trata del expediente de modificación de créditos 5/2012 de transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos. Pregunta don Flavio Veci Rueda cómo está el tema de la segregación de Robert Bosh, respondiendo el sr. Alcalde que han hablado con ellos para solucionar el tema pero que a pesar de ello siguen con el recurso contencioso-administrativo.

3. Declaración de créditos no disponibles los correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 respecto del personal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en los términos previstos en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde procede a dar lectura al artículo 2.1. del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, según el cual, en el año 2.012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Seguidamente, explica que el artículo 2.4. del mismo Real Decreto Ley, establece que “ Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

A continuación, el sr. Alcalde indica que el objeto del acuerdo es la declaración de crédito no disponible de los correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 20/2012.

Abierto un turno de intervenciones, don Flavio Veci Rueda pregunta por lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 relativo a las aportaciones de planes de pensiones. A petición del sr. Alcalde, responde la secretaria que lo que establece el Real Decreto Ley es que en ejercicios futuros, en los términos que se establezcan en las leyes de presupuesto y cuando éstas lo determinen, habrá que consignar en los presupuestos las cantidades correspondientes para destinarlas a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. Añade que los créditos que se declaren no disponibles como consecuencia de la medida prevista en el Real Decreto Ley 20/2012 no pueden destinarse a ninguna otra finalidad y que finalizado el ejercicio y liquidado el presupuesto pasarán a incrementar el remanente de tesorería positivo o en caso de déficit, a disminuir éste. Continúa explicando que la aplicación de la medida incluye al personal funcionario y laboral, salvo aquellos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre, y que en el caso del Ayuntamiento afecta a las tres limpiadoras del colegio. Pregunta don Flavio Veci Rueda si los peones de limpieza no están incluidos en este mismo supuesto, a lo que responde la secretaria que no. Interviene doña María Purificación Díez Somarriba preguntando al sr. Alcalde si él cobra la paga extraordinaria de diciembre, a lo que responde el sr. Alcalde que sí.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor y tres votos en contra correspondientes éstos últimos a los srs. concejales don Rodrigo Vega Ortiz, doña María Purificación Díez Somarriba y don Claudio Somarriba Hedilla, acuerda:

ÚNICO: Efectuar la declaración de créditos no disponibles los correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 del personal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en los términos previstos en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, siendo aplicaciones presupuestarias afectadas y los importes de los créditos objeto de declaración de no disponibilidad los que se indican seguidamente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CRÉDITO NO DISPONIBLE
920.120	5.007,16 €
920.121	6.944,65 €
330.130	1.326,50 €
241.1310	1.487,02 €
330.131	1.414,74 €
163.131	5.865,38 €
321.131	1.442,30 €
<i>TOTAL</i>	<i>23.487,75 €</i>

4. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Acuerdo que proceda.

Entrando en el cuarto punto del orden del día, el sr. Alcalde procede a explicar a los asistentes el contenido de la modificación que se propone y que afecta al artículo 6.2. de la Ordenanza, relativo a las cuotas tributarias. Señala que el ayuntamiento lleva dos años sin subir la tasa mientras que el Gobierno Regional sí ha incrementado tanto la tasa como el precio público, incremento que puede estimarse en torno a un 66% más ó menos. Tras explicar lo que cuesta el servicio al Ayuntamiento señala que existe una diferencia de unos setenta mil euros entre ese coste y la recaudación municipal, por lo que proponen una subida de la tasa municipal en un 15% para minorar esa diferencia. Indica a continuación que como consecuencia de la modificación, una vivienda pasaría a pagar 27,65 €/ trimestre, lo que supone unos tres euros más que en la actualidad, añadiendo que la subida pasaría a aplicarse a partir del segundo trimestre del 2.013.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para señalar que su grupo no está de acuerdo con la subida, que el tonelaje de basura ha bajado un 50% y que bastantes cargas tienen los ciudadanos como para seguir aumentándolas. Responde el sr. Alcalde que si suben las tasas es porque las ha subido el Gobierno Regional, indicando don Flavio Veci Rueda que no tiene los datos. Interviene el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández para señalar que si la subida del Gobierno Regional ronda el 66% la propuesta del Ayuntamiento es razonable, añadiendo que lo que no es razonable es que suban esas cantidades y que luego condonen la deuda a otros ayuntamientos. Toma la palabra la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba señalando que lo que habrá que hacer es dejar deudas y que si en la Comisión de Cuentas se comentó que los remanentes de tesorería no se pueden gastar, para qué se va a subir la tasa de la basura si se van a generar unos remanentes que no se van a poder utilizar. Responde el sr. alcalde que ahora no sabemos si va a haber remanente de tesorería positivo o no. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda para señalar que la existencia de remanentes de tesorería tan elevados como los que hay en este Ayuntamiento significa que los presupuestos no se ejecutan bien, que debe ejecutarse el presupuesto procurando que quede algo de remanente pero no tanto, a lo que responde don Nicolás Ortiz Fernández que él considera que es indicio de que se ha gestionado bien.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y cinco votos en contra correspondientes a los sres. concejales don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y que afecta al artículo 6º.2. de la Ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6º.2. Cuota tributaria.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: 27,65 euros/trimestre.

b) Bar o comercio: 48,41 euros/trimestre.

c) Restaurante u otros usos no especificados: 61,45 euros/trimestre.”

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por al Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la citada publicación.

5. Ruegos y preguntas.

5.1. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede colocar un espejo en la salida de la Iglesia de Treto debido a los problemas de tráfico.

Responde el sr. Alcalde que ya se lo había dicho doña María Purificación Díez Somarriba y que ya se han encargado.

5.2. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede arreglar la carretera de entrada a la subestación, que se encuentra en muy mal estado.

Responde el sr. Alcalde que se incluirá en el presupuesto.

5.3. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha tirado en el polígono medio camión de aglomerado que ha sobrado de una obra que se ha hecho en Cicero, en Mazuecas.

Responde el sr. Alcalde que no sabe cuánto habrá sobrado y que se ha utilizado en bachear. Interviene don Flavio Veci Rueda para señalar que se ha hecho un acceso a una casa y que ha habido quejas. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que sólo se ha quejado un vecino porque no se le ha asfaltado la corralada, añadiendo que sólo se asfaltan viales, a lo que responde don Flavio Veci Rueda que se han hecho mil corraladas.

5.4. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede hablar con carreteras regionales para que pongan un semáforo en Coz de Monte.

Responde el sr. Alcalde que debería de hacerse y propone concertar una cita para solicitarlo.

5.5. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra el matadero.

Responde el sr. Alcalde que el edificio, a pesar de que han entrado varias veces, está como estaba. Añade que ha intentado contactar con alguien que esté interesado, aunque sea para utilizarlo como nave, pero que ahora mismo no hay nadie y que tal y como está la situación, cada vez peor.

5.6. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a qué se puede hacer con los contenedores de basura que están soterrados, puesto que están indecentes.

Responde el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández que la Mancomunidad de Municipios Sostenibles estuvo buscando empresas para repararlos, pero resultaba carísimo, añadiendo que cree que están anticuados. El sr. Alcalde señala que se puede plantear en la Mancomunidad. Don

Flavio Veci Rueda propone que se envíe un escrito a la Mancomunidad para que los vacíen y los precinten.

5.7. Pregunta formulada por doña Purificación Díez Somarriba en relación a si se puede acondicionar el matadero para utilizarlo como aparcamiento con ocasión de las actividades que se realizan en el polideportivo.

El sr. Alcalde responde afirmativamente, indicando don Nicolás Ortiz Fernández que se cerró porque la gente lo llenaba de basura.

5.8. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede colocar una barandilla en la planta de arriba de la biblioteca, entre la escalera y la pared, puesto que está peligroso para los niños.

Responde el sr. Alcalde que sí, que se puede mirar.

5.9. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a un accidente que hubo enfrente del cruce de Treto a consecuencia del cual se rompió una farola.

Responde el sr. Alcalde que han contactado con las compañías de seguros de los afectados y que como no se ponen de acuerdo van a ir a juicio, por lo que no responden hasta que resuelva un juzgado. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si la puede reponer el Ayuntamiento y después reclamar el pago al seguro, a lo que responde el sr. Alcalde que sí, que se puede hacer.

5.10. Ruego formulado por el don Flavio Veci Rueda para que los funcionarios a los que corresponda coloquen los anuncios de los plenos.

Responde el sr. Alcalde que no se ha anunciado este Pleno, respondiendo don Flavio Veci Rueda que tampoco los anteriores, indicando el sr. Alcalde que toma nota.

5.11. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha mirado el tema de la antigüedad del personal laboral que ya habían planteado en el pleno anterior.

A petición del sr. Alcalde, responde la secretaria que probablemente se deba a la naturaleza temporal de los contratos, indicando el sr. alcalde que se puede consultar con la gestoría.

5.12. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a qué se puede hacer con los problemas que hay en los parques públicos con los perros.

Responde el sr. Alcalde que no sabe, indicando don Nicolás Ortiz Fernández que se puede hacer una campaña de concienciación, señalando don Flavio Veci Rueda que está de acuerdo con esta propuesta y ruega que se haga lo más urgente posible.

5.13. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a los agujeros que hay en la pista de padel de Treto.

Responde el sr. Alcalde que se ha reparado hace poco y que el suelo se ha puesto nuevo. Indica don Flavio Veci Rueda que hay unos hoyos de miedo. Responde el sr. Alcalde que irán a mirarlo.

5.14. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a en qué zona se van a instalar las dos marquesinas de autobuses en Gama cuyos contratos se han adjudicado en la Junta de Gobierno de veintidós de noviembre de 2.012 por importe de 13.406,80 €.

Responde el sr. Alcalde que una en Lamadrid, donde la fuente, enfrente de la Ermita y otra en La Bodega, seguido del panel informativo, al lado del transformador.

5.15. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si le puede decir cuánto ha costado la marquesina de Ambrosero.

Responde el sr. Alcalde que no lo recuerda, pero que sí le puede decir el importe.

5.16. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede hablar con Fomento para que en la N-634 instalen un paso de peatones para que la gente puede cruzar entre semáforo y semáforo.

Responde el sr. Alcalde que sí, que se puede hacer lo más cerca posible del cruce de Lamadrid.

5.17. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a en qué situación se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. Alcalde que el equipo redactor está trabajando, que han tenido varias reuniones en el ayuntamiento y que están incluyendo el resultado de las alegaciones. Añade que cuando esté preparado se convocará a todos los concejales, para proceder después a la aprobación inicial. Don Flavio Veci Rueda pregunta porqué no se les avisa para asistir a esas reuniones, a lo que responde el sr. Alcalde que el equipo redactor se reúne con los técnicos, indicando don Flavio Veci Rueda que tienen derecho a asistir a esas reuniones.

5.18. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a la situación de las aceras de la obra de Cenavi en Treto, respecto de las cuales ya preguntó en el último Pleno. Responde el sr. alcalde que no lo urbanizarán hasta que acaben la obra. Don Flavio Veci Rueda pregunta si puede el Ayuntamiento contactar con Cenavi para que urbanicen ese tramo, a lo que responde el sr. Alcalde que sí. Interviene don Nicolás Ortiz Fernández para proponer que ya que van a ir a Fomento, se les puede decir, puesto que las condiciones para hacer la acera las pone Fomento, señalando don Flavio Veci Rueda que la obligación de que se ejecute la urbanización es del ayuntamiento, y ruega que se haga porque aquello está muy mal.

5.19. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a en qué situación está el Centro de Día.

Responde el sr. Alcalde que tiene alguna buena noticia, puesto que recientemente le llamó una empresa que puede estar interesada, con la que irá a verlo a principios de año y que también están interesados los de la residencia de Villacicero. Añade que les interesan centros mixtos, que sean centro de día y residencia y que de momento, irán a verlo y si les interesa, se puede amueblar algo y sacarlo a concurso.

5.20. Pregunta formulada por doña Purificación Díez Somarriba en relación a si el lunes se ha trabajado en el ayuntamiento.

Responde el sr. Alcalde que han trabajado él mismo y la brigada de obras hasta las once.

5.21. Pregunta formulada por don Manuel Alberto Domínguez Campo en relación a si hay muchos socios en la pista de padel de Cicero, señalando que saltan la valla y preguntando si se puede dejar abierta. Responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que sí hay problemas, indicando don Manuel Alberto Domínguez Campo que la gente se queja de que no está en condiciones, que necesita mantenimiento. Pregunta si se va a poner sistema de pago en la de Treto. Responde don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se va a arreglar y que también se va a instalar el mismo sistema de pago en Treto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2012, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

No asiste: Don Nicolás Ortiz Fernández (justifica su ausencia).

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 2/2012 celebrada el día veintinueve de marzo de 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Expediente de modificación de créditos nº 4/2012. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 4/2012, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

El sr. alcalde cede el uso de la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo, quien procede a explicar el contenido de la modificación. Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba para preguntar en relación a la confección de las contabilidades de las Juntas Vecinales, qué tipo de presupuestos se solicitaron. Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que tienen los presupuestos de dos empresas, que cada junta vecinal eligió y que todas optaron por la misma, que cobra a razón de 413,00 € por año, en lugar de la otra empresa, que cobraba en función de los apuntes por año. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se le puede facilitar copia de los presupuestos, a lo que responde afirmativamente don Pedro Antonio Prieto Madrazo.

Finalizado el turno de intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el

Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 4/2012, de crédito extraordinario cuyo importe total asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (6.630,00 €), financiado íntegramente mediante bajas de créditos de gastos de la partida 151.227063 del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Consignación anterior	Consignación tras la modificación
155.609 (Código identificación 155.605/05)	Adquisición de inmueble en Adal-Treto	1.900,00 €	-----	1.900,00 €
920.626 (Código identificación 920.626/01)	Adquisición ordenador dependencias municipales	600,00 €	-----	600,00 €
920.468	Transferencias a entidades locales menores	4.130,00 €	-----	4.130,00 €
			TOTALES	6.630,00 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 151.227063 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Partida	Crédito inicial	Modificaciones (EMC1/2012 de Incorporación remanentes de crédito)	Crédito definitivo	Crédito disponible	Importe de la baja	Crédito disponible tras la presente modificación
151.227063	21.000,00 €	7.500,00 €	28.500,00€	21.000,00 €	6.630,00 €	14.370,00 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo las que seguidamente se citan:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
155.605/05	Adquisición de inmueble en Adal-Treto	2.012	1.900,00 €	Rec. propios	A.G.-ART (1-60)	JGL
920.626/01	Adquisición ordenador dependencias municipales	2.012	600,00 €	Rec. Propios	A.G.-ART (9-62)	JGL

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por don Oscar Lavín Aja en representación del Obispado de Santander. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por don Oscar Lavín Aja en representación del Obispado de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 758 de 2.012 por el que solicita la bonificación del 95% de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas en el expediente licencia de obras 78/2011.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de abril de 2.012, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras al Obispado de Santander para la restauración interior de la parroquia de Santa María de Gama.

Segundo: Que la edificación se encuentra catalogada con el nº 5 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Además se encuentra ubicada dentro del entorno del Bien de Interés Cultural del Palacio de la Colina.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de restauración interior de la parroquia de Santa María de Gama a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada al Obispado de Santander mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de abril de 2.012, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al tratarse de una edificación catalogada con el nº 5 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero y encontrarse ubicada dentro del entorno del Bien de Interés Cultural del Palacio de la Colina.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a Obispado de Santander en el expediente licencia de obras 78/2011.

TERCERO. Que se notifique al interesado el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

5. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por doña Pilar de la Maza García. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por doña Pilar de la Maza García mediante documento con registro municipal de entradas número 903 de 2.012 por el que solicita la bonificación del 95% de las tasa por la expedición de licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el expediente licencia de obras 13/2012.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de abril de 2.012, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras a doña Pilar de la Maza García para cambiar las tejas de la cubierta del Palacio de Londoño.

Segundo: Que la edificación que a la que se refiere la licencia está catalogada con el nº 20 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de cambio de tejas del palacio de Londoño a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada a doña Pilar de la Maza García mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de abril de 2012, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al tratarse de una edificación catalogada con el número 20 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a doña Pilar de la Maza García en el expediente licencia de obras 13/2012.

TERCERO. Que se notifique a la interesada el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

6. Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente en tramitación para la aprobación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de seis de octubre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero redactado en septiembre de 2.011 por APIA XXI S.A.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, el expediente ha estado expuesto al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 202 de fecha viernes, veintiuno de octubre de 2.011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose procedido igualmente al anuncio mediante bandos colocados en los lugares habituales del término municipal.

Tercero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintinueve de diciembre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar el informe técnico sobre las

alegaciones formuladas al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que ha sido redactado en diciembre de 2.011 por APIA XXI S.A., introduciendo en el Catálogo las modificaciones indicadas en el citado informe, estimando cuatro de las alegaciones presentadas y desestimando otras cuatro en los términos que se indican en el citado acuerdo. Acordó, igualmente, remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto: Que en cumplimiento del citado acuerdo, el expediente fue remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, mediante documento con registro municipal de salida número 36 de fecha diez de enero de 2.012, habiéndose recibido en la citada comisión en fecha de trece de enero de 2.012.

Quinto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1253 de 2.012 y fecha diecinueve de junio, por parte de la Dirección General de Urbanismo se remite al Ayuntamiento informe elaborado por los servicios técnicos de la citada Dirección General en fecha de veinte de enero de 2.012, al objeto de que se proceda a la subsanación de las cuestiones que en el mismo se plantean, previamente a que sea sometido al trámite del preceptivo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tomado conocimiento del documento denominado "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero. Documento para aprobación definitiva" redactado en junio de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se subsanan las cuestiones indicadas en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha veinte de enero de 2.012.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de veinte de junio de 2.012.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el documento denominado "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero. Documento para aprobación definitiva" redactado en junio de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se subsanan las cuestiones indicadas en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha veinte de enero de 2.012.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo junto con un ejemplar del documento aprobado, debidamente diligenciado, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

7. Aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

El sr. Alcalde explica que siguiendo la tramitación que corresponde, procede que el pleno del ayuntamiento acuerde la aprobación provisional, añadiendo que, tras la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente celebrada el pasado lunes, surgieron dudas respecto de las determinaciones contenidas Memoria Ambiental, en particular, en lo que se refiere a la garantía de las infraestructuras, y la solución que a este respecto establece el Texto de la Modificación Puntual, por lo que se ha solicitado una aclaración a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en el sentido de clarificar si la solución de fondo de saco es algo que expresamente están prohibiendo en la memoria o si por el contrario, y ante la imposibilidad de evitarlo dado que no es posible un acceso directo a la carretera autonómica, se considera justificada y ajustada a la Memoria Ambiental la solución adoptada en el texto refundido presentado para la aprobación provisional. Por este motivo, el sr.

Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento que el asunto quede sobre la mesa a la espera de que se incorpore al expediente la aclaración solicitada.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar su conformidad con la solicitud de aclaración realizada añadiendo que si se aprueba así se corre el riesgo de que por la dirección general de urbanismo no autoricen la modificación.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida a votación la propuesta del sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Dejar el asunto a que se refiere el presente punto del orden del día sobre la mesa, a la espera de que se incorpore al expediente la aclaración solicitada a la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

8. Aprobación de los documentos relacionados con los procesos de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Dentro del octavo punto del orden del día, el sr. Alcalde procede a explicar resumidamente las actuaciones llevadas a cabo en relación con los procesos relacionados con la Agenda 21 Local y el Plan de Acción elaborado al efecto.

Tomado conocimiento de los siguientes documentos elaborados por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles:

- "Diagnosis Municipal", en el que se incluyen como anexos el "Plan de Participación de Bárcena de Cicero", el "Plan de Comunicación I" y el "Plan de Comunicación II".
- "Plan de Acción Local 2.012-2.016".
- "Plan de seguimiento"

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aprobar los siguientes documentos relacionados con los procesos de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que han sido elaborados por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles:

- "Diagnosis Municipal", en el que se incluyen como anexos el "Plan de Participación de Bárcena de Cicero", el "Plan de Comunicación I" y el "Plan de Comunicación II".
- "Plan de Acción Local 2.012-2.016".
- "Plan de seguimiento"

Segundo: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sea registrado en la modalidad de Agendas 21 Locales implantadas (Modalidad 2 agendas implantadas).

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo y del adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de diecisiete de febrero de 2.011 por el que se aprueba "Síntesis Diagnosis Municipal", a la Consejería de Medio Ambiente, junto con un ejemplar de cada uno de los documentos aprobados, debidamente diligenciados.

9. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha doce de junio de 2.012 por la que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, en relación al proyecto "Gasoducto de la red básica de transporte (APB) País Vasco-Treto". Acuerdo que proceda.

A la vista de la resolución de la Alcaldía de fecha de doce de junio de 2.012, por la que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo por la que se desestima el recurso de alzada

interpuesto por el Alcalde contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, en relación al proyecto "Gasoducto de la red básica de transporte (APB) País Vasco-Treto".

Tras explicar el sr. Alcalde que la resolución se adoptó por razones de urgencia derivadas del transcurso de los plazos para la interposición del recurso, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si no se pudo hacer nada contra la resolución publicada en el BOE de 21 de diciembre de 2.011, por la que se otorga a Naturgas Energía Transporte SAU autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado "planta Bilbao-Treto".

Responde el sr. alcalde explicando que esa resolución fue recurrida en alzada y que la desestimación de dicho recurso de alzada es lo que ha sido el objeto del recurso contencioso administrativo interpuesto por resolución de la alcaldía cuya ratificación por el pleno se solicita.

Finalizado el turno de intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la resolución de la alcaldía de doce de junio de 2.012 cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Vista la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, dictada por delegación del Secretario de Estado de Energía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Estando en disconformidad con la misma por los motivos expresados en el recurso de alzada cuya desestimación de recurre, de acuerdo con los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y que obran en el expediente.

Vistos los artículos 68.1. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 21.1.k) y 22.2.j) de la misma Ley; considerando la existencia de razones de urgencia derivados del transcurso de los plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Resuelvo:

Primero. Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, dictada por delegación del Secretario de Estado de Energía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por esta alcaldía contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas,
Segundo: Designar en el citado recurso como abogado a doña María Luisa Lagunilla Ruiloba y como procurador a doña María Concepción Hoyos Moliner.

Tercero. Someter la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano."

10. Ruegos y preguntas.

10.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha hecho algo respecto de lo solicitado en el pleno anterior sobre las licencias de taxis del municipio, su ubicación y señalización de las paradas.

Responde el sr. Alcalde que no han hecho nada porque precisamente ha llegado un documento del Instituto Nacional de Estadística solicitando información sobre las licencias que existen en el municipio. El sr. concejal con Flavio Veci Rueda pregunta cuántas licencias hay y si se pueden revisar los expedientes para revocar las que proceda, a lo que responde el sr. alcalde que se podría

mirar, porque de las tres que cree que existen hay algunas que no se utilizan y que sólo está una en activo.

10.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación del matadero.

Responde el sr. alcalde que precisamente hoy ha estado en el ayuntamiento el concesionario para comunicarle que le ha llamado la administradora del concurso para decirle que dispone del plazo de tres días para entregar las llaves.

10.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación de la bolera de Ambrosero.

Responde el sr. alcalde que se encuentra en la misma situación, que hacia noviembre o diciembre pasados han remitido una carta diciendo que si no resolvían en tres o cuatro meses se desestimaba. Añade que tuvo una reunión con Angel de Miguel que le dice que no quiere saber nada, que es un tema a resolver por el ministerio; que la solución que nos dan es que se tape y se utilice como aparcamiento, y lo que nosotros les decimos es que cuánto mejor estará siendo una bolera, incluso les comentamos hacer un documento por el que nos comprometemos a entregarles los terrenos que precisen si algún día necesitan ensanchar.

10.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede pintar un poco la plaza y poner porterías en Moncalián.

Responde el sr. alcalde que sí y que la próxima semana pasan a mirarlo.

10.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en la que se encuentran las obras de saneamiento en La Bodega.

Responde el sr. Alcalde que para terminar la obra sólo falta por colocar las bombas, pero que la empresa está en suspensión de pagos. Añade que la Consejería está realizando las actuaciones para adjudicarle el contrato a otra empresa para que terminen y que existen dificultades porque inicialmente se había adjudicado el contrato con una baja muy grande. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta si se lo adjudican al siguiente, a lo que responde el sr. alcalde que cree que lo sacan nuevamente a concurso.

10.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se pueden cambiar este verano las ventanas de las aulas de dos años.

Responde el sr. alcalde que sí, que lo van a realizar este verano.

10.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si es competencia municipal la limpieza de los viales de la urbanización San Roque.

Responde el sr. alcalde que sí y pregunta qué problema hay, indicando el sr. concejal don Flavio Veci Rueda que existen quejas de la gente. Responde el sr. alcalde que en el ayuntamiento nadie ha dicho nada, que se limpie al igual que el resto, que comprende que tres veces al año es poco, y que en cualquier caso, pasarán a verlo.

10.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a las actividades del campus de verano que se desarrollan en el polideportivo de Santoña, en particular, si duran tres semanas o cuatro. Interviene acto seguido el sr. concejal don Manuel Antonio Domínguez Campos para señalar que la responsable de la biblioteca le ha dicho que duran cuatro semanas pero que el autobús que pone el ayuntamiento sólo funciona durante tres.

Responde el sr. alcalde este año duran cuatro semanas pero que sólo hay autobús durante tres, y que se debe a que este año hay ochenta plazas en lugar de setenta, como el año pasado, señalando que una semana más de autobús son mil y pico euros más.

10.9. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se retiren las pilas de basura de los viales.

Responde el sr. alcalde que los han quitado recientemente. Interviene el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para señalar que hay todavía en el vial que sube a Cicero por la Bodega. Responde el sr. alcalde que le han comunicado que los han retirado la semana pasada, pero que se comprobará.

10.10. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se tenga más prudencia con la documentación que entra en el ayuntamiento, señalando que no es lógico que un vecino recrimine a su grupo que han denunciado a una persona.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que duda que les hayan dicho eso y que él sólo ha dicho a esa persona que el partido popular había solicitado información sobre los trámites del bar el Trastolillo. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda señalando que esa persona le ha dicho que don Pedro Antonio Prieto Madrazo le había dicho que el partido popular le había denunciado, más concretamente, una concejal del partido popular de Treto, lo que es incierto, puesto que lo único que existe es un escrito de doña Purificación Díez Somarriba presentado a título particular, no como concejal, añadiendo que han tenido que enseñarle el escrito presentado en el ayuntamiento. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que él no le ha dicho a nadie que el partido popular le haya denunciado, que lo que le dijo es que habían solicitado información sobre el bar y que cuando quiera, se aclara delante de esa persona, añadiendo que es cierto que quizás no tenía que haber dicho nada. Interviene don Flavio Veci Rueda que no tiene sentido que se diga a la gente esas cosas.

10.11. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación al baden que se ha instalado a la entrada para las marismas de Treto.

Responde el sr. Alcalde que se ha puesto porque lo ha solicitado el propietario, preguntando doña Purificación Díez Somarriba si tienen permiso para hacer lo que han hecho, respondiendo el sr. alcalde que lo desconoce.

10.12. Ruego formulado por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla para que se coloque una señal en Moncalián donde la fuente del Arruyo. Responde el sr. Alcalde que no pueden porque es una carretera regional.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás